

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5465.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs.
Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.)

JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 1868.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XIX.

Seccion oficial.

La Gaceta del 13 publica lo siguiente:
La junta superior de gobierno de Madrid:

Considerando que la creacion de comunidades y asociaciones religiosas, decretada ó consentida por los anteriores gobiernos, tenia por objeto establecer en España instituciones contrarias á la libertad:

Considerando que estas comunidades religiosas hacian parte integrante y principal del régimen vergonzoso y opresor que la nacion acaba de derribar con tanta gloria:

Considerando que es necesario y urgente para consolidar la revolucion consumada y para el levantamiento de las nuevas instituciones, que desaparezcan desde luego dichas comunidades y asociaciones.

Propone al gobierno provisional, como medidas de urgencia y de salvacion pública:

1. La estincion de todas las comunidades y asociaciones religiosas restablecidas ó creadas por los anteriores gobiernos desde 1835.

2. La esclaustracion voluntaria en las comunidades no comprendidas en la anterior medida.

3. La abolicion de todos los privilegios concedidos á las corporaciones religiosas.

Madrid 12 de octubre de 1868.—Joaquín Aguirre, presidente.—Nicolás María Rivero, vicepresidente.—Fermín Arias.—José Cristóbal Sorni.—Vicente Rodríguez.—Nicolás de Soto.—Francisco de Paula Montemar.—Francisco García Lopez.—José Simon.—Carlos Rubio.—Carlos Massa Sanguinetti.—Julian Lopez Andino.—Baltasar Mata.—Juan Antonio Gonzalez.—Marqués de Perales.—Antonio Buenayuda.—Camilo Laorga.—Gregorio de las Pozas.—Juan Sierra.—Pedro Martinez Luna.—Nicolás Salmeron y Alonso.—Ricardo Martin de la Cámara.—Eduardo Chao.—Fernando Hidalgo Saavedra.—Inocente Ortiz y Casado, secretario.—Telesforo Montejó y Robledo, secretario.—Felipe Picatoste, secretario.—Francisco Salmeron y Alonso, secretario.

Por la presidencia del Consejo de ministros se han expedido los siguientes decretos:

—En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y presidente del Consejo de ministros, y accediendo á los deseos del teniente general de la armada D. Joaquin Gutierrez de Rubalcaba, vengo en relevar de los cargos de consejero de Estado y presidente de la seccion de ultramar del mismo consejo.

—Vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Evaristo de Castro y Rojo del cargo de consejero de Estado,

do, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondiera.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Vizcaya á D. Martin Tossantos.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Alicante á D. Manuel Gonzalez Llana.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Alava á D. José María Erbas.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Cádiz á D. Gregorio Alcalá Zamora.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Burgos á D. Isidoro Gutierrez de Castro.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Badajoz á D. Baltasar Lopez Ayala.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Zaragoza á D. Angel Gallifa.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Barcelona á D. Manuel Leon Moncasi.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Avila á D. Juan de Dios de Mora.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Cuenca á D. Francisco Morch y Sanchez.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Gerona á D. Enrique Climent y Vidal.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Granada á D. Joaquin Chinchilla.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Huesca á D. José Ignacio Llorens.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Jaen á D. Pedro Manuel de Acuña.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Leon á D. Mariano Acevedo.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Lérida á D. José Ferrer y Sarcés.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Málaga á D. Victor Balaguer.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Navarra á D. Ramon Castejon.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Oviedo á D. Constantino Fernandez Vallimón.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Santander á D. Miguel Uzurru.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Teruel á D. Mamés Benedicto.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Toledo á D. Mariano Vallejo.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de las islas Baleares á D. Primitivo Serina.

Madrid 12 de octubre de 1868.—El

presidente del gobierno provisional y del Consejo de ministros, Francisco Serrano.

Por el ministerio de Estado se han expedido los decretos que dicen así:

—En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y ministro de Estado,

—Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondiera, á D. José Alvarez de Toledo y Acuña, conde de Xiquena, subsecretario del propio ministerio.

—Vengo en nombrar subsecretario del propio ministerio á D. Juan Valera y Alcalá Galiano, ministro plenipotenciario cesante y ex-diputado á Cortes.

Madrid 11 de octubre de 1868.—El ministro de Estado, Juan Alvarez de Lorenzana.

Por el de la Guerra se publican los siguientes:

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias, en que la nacion se encuentra, y considerándolo conveniente á los intereses públicos, el gobierno provisional ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelta la guardia rural.

Art. 2.º Los jefes, oficiales y sargentos que se hallan destinados al servicio de la misma, continuarán perteneciendo al cuerpo de la guardia civil. Los guardias rurales que pertenecieron al ejército de Andalucía, mandado por el capitán general duque de la Torre, ingresarán desde luego en la guardia civil, si lo desean y solicitan.

Madrid 11 de octubre de 1868.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

Considerando justo y equitativo remunerar los méritos y sufrimientos de los jefes, oficiales é individuos de tropa que han permanecido emigrados en paises extranjeros por consecuencia de los servicios que en los años de 1866 y 1867 prestaron á la causa del alzamiento nacional, llevado felizmente á cabo el mes de setiembre último, y deseando que esta justa reparacion no se haga esperar, el ministro que suscribe, en uso de las facultades que le competen, y de acuerdo con el gobierno provisional, ha acordado lo siguiente:

1.º Se concede la vuelta al servicio, con abono del tiempo que han estado separados, á todos los jefes, oficiales é individuos de tropa que han permanecido emigrados por consecuencia de su participacion en los sucesos políticos que tuvieron lugar en la Peninsula en los años de 1866 y 1867.

2.º Se les concede asimismo los ascensos reglamentarios que les hubieran correspondido si hubiesen continuado sirviendo durante este periodo.

3.º Se les confirman además las recompensas que ya tienen otorgadas por los importantes servicios que prestaron á

la causa del alzamiento nacional, y que dieron lugar á su emigracion.

4.º Los individuos de tropa que lo soliciten, obtendrán desde luego la licencia absoluta, y por el ministerio de la Guerra serán recomendados muy especialmente á los demás departamentos ministeriales, para que, previa solicitud de los interesados, sean preferidos para colocacion en destinos adecuados á sus circunstancias.

5.º Las viudas, huérfanas y madres de tropa que hayan fallecido en la guerra, obtendrán las pensiones que correspondan con el beneficio que las leyes para las de los que mueren en accion de guerra. Este beneficio se hará estensivo á las familias de militares que hayan sido

tomados parte en la guerra.

6.º La ley autoriza á los jefes, oficiales emigrados territorio de su pertenencia, á ejercer en espectacion de su empleo el punto que elijan, abonándoseles entre tanto el sueldo correspondiente al empleo de que acrediten hallarse en posesion.

7.º Los individuos de tropa que deseen seguir sirviendo, quedarán en la capital del respectivo distrito, agregándose para el cobro de sus haberes á los cuerpos que designe el capitán general; cuando su número sea crecido, se organizarán depósitos especiales en local apropiado y al cuidado de los jefes y oficiales que se designen. Los individuos que prefieran marchar á sus casas con la licencia absoluta, obtendrán el correspondiente pasaporte, abonándoseles como auxilio de marcha un mes de haber.

8.º Todos los individuos á quienes comprenden estas disposiciones, promoverán las correspondientes solicitudes al ministerio de la Guerra, acompañándolas de los documentos justificativos necesarios, los cuales serán remitidos con su informe por los capitanes generales respectivos á la direccion general del arma de que procedan, y esta á su vez las elevará al ministerio de la Guerra, proponiendo la situacion definitiva que corresponda á cada uno.

9.º Todas las dependencias militares que deban intervenir en el despacho de esta clase de solicitudes, lo harán con la mayor actividad, á fin de que lo antes posible puedan los interesados entrar en posesion de los empleos que á cada uno correspondan.

—De acuerdo con el gobierno provisional de la nacion, he considerado conveniente disponer lo que sigue:

1.º Se concede la vuelta al servicio á todos los jefes y oficiales que lo soliciten y hayan sido separados del ejército por causas puramente políticas.

2.º Se les concede asimismo abono del tiempo que hayan estado retirados y

los ascensos reglamentarios que en dicha época les hubiesen correspondido.

3.º Los jefes y oficiales retirados reemplazados á quienes se obligó á salir de domicilio por medida gubernamental, podrán trasladarse á su residencia al punto que elijan.

4.º Los jefes y oficiales que no proviniere de la guerra, y que no hubiesen sido retirados, podrán solicitar el punto que elijan.

5.º Las viudas, huérfanas y madres de tropa que hayan fallecido en la guerra, obtendrán las pensiones que correspondan con el beneficio que las leyes para las de los que mueren en accion de guerra. Este beneficio se hará estensivo á las familias de militares que hayan sido

tomados parte en la guerra.

6.º La ley autoriza á los jefes, oficiales emigrados territorio de su pertenencia, á ejercer en espectacion de su empleo el punto que elijan, abonándoseles entre tanto el sueldo correspondiente al empleo de que acrediten hallarse en posesion.

7.º Los individuos de tropa que deseen seguir sirviendo, quedarán en la capital del respectivo distrito, agregándose para el cobro de sus haberes á los cuerpos que designe el capitán general; cuando su número sea crecido, se organizarán depósitos especiales en local apropiado y al cuidado de los jefes y oficiales que se designen. Los individuos que prefieran marchar á sus casas con la licencia absoluta, obtendrán el correspondiente pasaporte, abonándoseles como auxilio de marcha un mes de haber.

8.º Todos los individuos á quienes comprenden estas disposiciones, promoverán las correspondientes solicitudes al ministerio de la Guerra, acompañándolas de los documentos justificativos necesarios, los cuales serán remitidos con su informe por los capitanes generales respectivos á la direccion general del arma de que procedan, y esta á su vez las elevará al ministerio de la Guerra, proponiendo la situacion definitiva que corresponda á cada uno.

9.º Todas las dependencias militares que deban intervenir en el despacho de esta clase de solicitudes, lo harán con la mayor actividad, á fin de que lo antes posible puedan los interesados entrar en posesion de los empleos que á cada uno correspondan.

—De acuerdo con el gobierno provisional de la nacion, he considerado conveniente disponer lo que sigue:

1.º Se disuelve la junta consultiva de guerra.

2.º Los jefes y oficiales empleados en la secretaria de dicha junta, quedarán en situacion de reemplazo interin obtenien colocacion.

3.º El archivo de esta corporacion y su mobiliario se entregará bajo inventario en el archivo del ministerio de la Guerra.

Madrid 11 de octubre de 1868.—El

ministro de la Guerra, Juan Prim.

Considerando justo y equitativo remunerar los méritos y sufrimientos de los jefes, oficiales é individuos de tropa que han permanecido emigrados en paises extranjeros por consecuencia de los servicios que en los años de 1866 y 1867 prestaron á la causa del alzamiento nacional, llevado felizmente á cabo el mes de setiembre último, y deseando que esta justa reparacion no se haga esperar, el ministro que suscribe, en uso de las facultades que le competen, y de acuerdo con el gobierno provisional, ha acordado lo siguiente:

1.º Se concede la vuelta al servicio, con abono del tiempo que han estado separados, á todos los jefes, oficiales é individuos de tropa que han permanecido emigrados por consecuencia de su participacion en los sucesos políticos que tuvieron lugar en la Peninsula en los años de 1866 y 1867.

2.º Se les concede asimismo los ascensos reglamentarios que les hubieran correspondido si hubiesen continuado sirviendo durante este periodo.

3.º Se les confirman además las recompensas que ya tienen otorgadas por los importantes servicios que prestaron á

la causa del alzamiento nacional, y que dieron lugar á su emigracion.

4.º Los individuos de tropa que lo soliciten, obtendrán desde luego la licencia absoluta, y por el ministerio de la Guerra serán recomendados muy especialmente á los demás departamentos ministeriales, para que, previa solicitud de los interesados, sean preferidos para colocacion en destinos adecuados á sus circunstancias.

5.º Las viudas, huérfanas y madres de tropa que hayan fallecido en la guerra, obtendrán las pensiones que correspondan con el beneficio que las leyes para las de los que mueren en accion de guerra. Este beneficio se hará estensivo á las familias de militares que hayan sido

tomados parte en la guerra.

6.º La ley autoriza á los jefes, oficiales emigrados territorio de su pertenencia, á ejercer en espectacion de su empleo el punto que elijan, abonándoseles entre tanto el sueldo correspondiente al empleo de que acrediten hallarse en posesion.

7.º Los individuos de tropa que deseen seguir sirviendo, quedarán en la capital del respectivo distrito, agregándose para el cobro de sus haberes á los cuerpos que designe el capitán general; cuando su número sea crecido, se organizarán depósitos especiales en local apropiado y al cuidado de los jefes y oficiales que se designen. Los individuos que prefieran marchar á sus casas con la licencia absoluta, obtendrán el correspondiente pasaporte, abonándoseles como auxilio de marcha un mes de haber.

8.º Todos los individuos á quienes comprenden estas disposiciones, promoverán las correspondientes solicitudes al ministerio de la Guerra, acompañándolas de los documentos justificativos necesarios, los cuales serán remitidos con su informe por los capitanes generales respectivos á la direccion general del arma de que procedan, y esta á su vez las elevará al ministerio de la Guerra, proponiendo la situacion definitiva que corresponda á cada uno.

9.º Todas las dependencias militares que deban intervenir en el despacho de esta clase de solicitudes, lo harán con la mayor actividad, á fin de que lo antes posible puedan los interesados entrar en posesion de los empleos que á cada uno correspondan.

—De acuerdo con el gobierno provisional de la nacion, he considerado conveniente disponer lo que sigue:

1.º Se concede la vuelta al servicio á todos los jefes y oficiales que lo soliciten y hayan sido separados del ejército por causas puramente políticas.

2.º Se les concede asimismo abono del tiempo que hayan estado retirados y

los ascensos reglamentarios que en dicha época les hubiesen correspondido.

3.º Los jefes y oficiales retirados reemplazados á quienes se obligó á salir de domicilio por medida gubernamental, podrán trasladarse á su residencia al punto que elijan.

4.º Los jefes y oficiales que no proviniere de la guerra, y que no hubiesen sido retirados, podrán solicitar el punto que elijan.

5.º Las viudas, huérfanas y madres de tropa que hayan fallecido en la guerra, obtendrán las pensiones que correspondan con el beneficio que las leyes para las de los que mueren en accion de guerra. Este beneficio se hará estensivo á las familias de militares que hayan sido

tomados parte en la guerra.

6.º La ley autoriza á los jefes, oficiales emigrados territorio de su pertenencia, á ejercer en espectacion de su empleo el punto que elijan, abonándoseles entre tanto el sueldo correspondiente al empleo de que acrediten hallarse en posesion.

7.º Los individuos de tropa que deseen seguir sirviendo, quedarán en la capital del respectivo distrito, agregándose para el cobro de sus haberes á los cuerpos que designe el capitán general; cuando su número sea crecido, se organizarán depósitos especiales en local apropiado y al cuidado de los jefes y oficiales que se designen. Los individuos que prefieran marchar á sus casas con la licencia absoluta, obtendrán el correspondiente pasaporte, abonándoseles como auxilio de marcha un mes de haber.

(324)
á una legua de aqui. El rey entrará en cacería á las ocho; á las diez, la fiera estará levantada, y podemos correrla dos horas á la vista.

—¿Y despues?

—Despues es probable que gane la maleza.

—¿En qué direccion?

—Al Sudeste.

—¿Hay allí buen paso?

—Escelente, monseñor; el Pino maldito.

Gaetano se estremeció.

—¿Qué nombre tan feo dijo?

—¡Oh! ese nombre proviene de una antigua historia de un castellano maldito por su padre, á quien habia ultrajado, y al cual se encontró asesinado en ese lugar.

(325)
—Si el rey lo quiere así, indudablemente; pero él es quien ha ordenado la cacería y ha designado el Pino maldito.

—Me es indiferente, murmuró Gaetano.

—Y se fué, sin distinguir á Bavolet, que desde una ventana de la sala baja, habia oido sus preguntas y las respuestas del viejo picador.

Bavolet corrió al aposento de Fosseuse y le trasmitió fielmente que Gaetano volvía de una expedicion nocturna, y que habia hablado con los picadores.

—Bien, dijo Fosseuse, velaremos.

—¿Debo prevenir al rey?

—Mille de Montmorency pareció reflexionar.

—No, dijo; mas vale que lo ignore todo. Será mas fácil de conducir; él es valiente hasta la temeridad y se arrojaria con los ojos cerrados en lo mas fuerte del peligro, en vez de ser prudente.

—Temo una emboscada, dijo Bavolet.

(326)
misma cita y las mismas instrucciones. —Mi palabra de honor... se dijo; héme aquí convertido en general de ejército; ¡un paje! ¡esto es prodigioso!

Bavolet se sentia engrandecido con toda la responsabilidad que pesaba sobre él; sobre él, niño de diez y seis años, paje aturdido, descansaba la mision de velar sobre el rey y de protegerle, él solo, de los hidalgos que seguirian al rey, conocia una parte del complot y debia dirigirlo todo. Ciertamente, ahora, per un reino, por el amor de la reina de Navarra, por la mitad del Paraiso, Bavolet no hubiera querido decir al rey: Señor, estais en peligro, contra vos se ha tramado un complot...

Prevenido el rey, Bavolet quedaba en segundo término, y Bavolet queria poder decir: Yo soy quien lo ha hecho todo...

Y despues, el odio del paje á Gaetano se habia acrecido desde el dia en que conoció los tenebrosos designios del embajador; Gaetano no era ya solo para él el insolente que habia osado levantar los ojos hasta la reina; era tam-

(327)
Hector se asomó á la puerta. Una especie de claridad blanquecina comenzaba á apuntar en el horizonte y anunciaba que la noche tocaba á su fin.

—¡Gaetano, dijo Hector, es preciso partir!

—¿Fio, pues, en vosotros?

—Sí, á condicion de que la fiera desembarcará en el Pino Negro.

—Compraré á los picadores y á los mozos de la trilla.

Gaetano volvió á coger su capa y se dirigió á la puerta; allí se volvió, movido sin duda por un repentino pensamiento.

—Es preciso preverlo todo dijo; ¡si el niño no hubiera sido encontrado?

La pobre madre lanzó un grito de terror.

—¡Oh! ¡por piedad! murmuró, ¡callaos!

(328)
Señora, se trata, antes que de vuestro hijo, de la libertad de todo un pueblo; no es á vuestro hijo á que buscamos, es al soberano de ese pueblo, dijo gravemente el embajador español.

11

bien promoverle al empleo de teniente general.

El gobierno provisional ha tenido á bien nombrar capitán general de Aragón al mariscal de campo D. Cándido Pioltain y Jove Huergo.

El gobierno provisional ha tenido á bien nombrar segundo cabo de la capitana general de Castilla la Nueva y gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid al mariscal de campo D. Lorenzo Milans del Bosch.

El gobierno provisional ha tenido á bien nombrar segundo cabo de la capitana general de Andalucía y gobernador militar provincia y plaza de Sevilla al mariscal de campo D. Joaquin Peralta y Perez Salcedo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el caso, he tenido á bien nombrarle oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el brigadier D. Victoriano Amalier y Vilademunt, he tenido á bien nombrarle oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el brigadier D. Rafael Saravia y Nuñez, he tenido á bien nombrarle oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el brigadier D. Rafael Saravia y Nuñez, he tenido á bien nombrarle oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el brigadier D. Rafael Saravia y Nuñez, he tenido á bien nombrarle oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el brigadier D. Rafael Saravia y Nuñez, he tenido á bien nombrarle oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el brigadier D. Rafael Saravia y Nuñez, he tenido á bien nombrarle oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el brigadier D. Rafael Saravia y Nuñez, he tenido á bien nombrarle oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el brigadier D. Rafael Saravia y Nuñez, he tenido á bien nombrarle oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el brigadier D. Rafael Saravia y Nuñez, he tenido á bien nombrarle oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el brigadier D. Rafael Saravia y Nuñez, he tenido á bien nombrarle oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

rindose en el término de tres dias todos sus colegios é institutos con ocupacion de temporalidades, á cuyo efecto se comunicarán por quien corresponda las órdenes oportunas á las autoridades de las provincias donde se encuentran aquellos establecimientos.

En la ocupacion de temporalidades se comprenden todos los bienes y efectos de la orden, así inmuebles como raíces, edificios y rentas, que pasarán á formar parte del caudal de la nacion, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de julio de 1835.

Los individuos de la estinguida compañía no podrán volver á reunirse en cuerpo ni comunidad, usar el traje de la orden ni tener dependencia alguna de los superiores de la compañía que existan dentro ó fuera de España, quedando los que no estuviesen ordenados in sacris sujetos en todo á la jurisdiccion civil ordinaria.

Encargo á los muy reverendos arzobispos, reverendos obispos y cuantos ejerzan jurisdiccion civil ó eclesiástica, coadyuvan por su parte, cada uno en lo que correspondiere, para que tenga el debido cumplimiento esta disposicion, conforme la pragmática sancion, fecha 2 de julio de 1767, y breve de Su Santidad de 21 de julio de 1773.

En octubre de 1868.—El ministro de Justicia, Antonio Romanos.

El publica un decreto de medidas fiscales, de abril último es de oposicion con el principio de la libre circulacion de las mercancías por el interior del país, dando lugar á fundadas quejas así del comercio como de los viajeros, á quienes molestaban aquellas con detenciones y retrasos completamente injustificados, y mas bien perjudiciales que útiles para el fisco.

Por consiguiente, derogar el citado decreto, devolviendo al comercio interior la libertad de que gozaba antes de la publicación del mismo, en tanto que se hace una revision general de las ordenanzas de aduanas, para aumentar la facilidad y desembarazo de la circulacion, hasta donde lo consientan las necesidades actuales de la hacienda pública.

Pero las medidas establecidas por el decreto de 24 de abril, fueron hasta cierto punto una lógica consecuencia de la creación de la aduana de Madrid, á la cual era preciso conducir las mercancías desde las costas y fronteras con la seguridad conveniente para que no pudiesen sufrir perjuicio los intereses del Tesoro; y esto no era posible realizarlo por las condiciones del material dedicado al transporte, sin estender la zona fiscal á lo largo de las principales vías de comunicacion.

La aduana de Madrid, que se consideró conveniente en la época de su creación, debe, pues, desaparecer, al mismo tiempo que las medidas acordadas en el decreto citado, restableciéndose en su lugar la seccion de aduanas que existia antes de la creación de aquella para el despacho de los equipajes y efectos destinados al cuerpo diplomático, y aumentándose en la proporcion necesaria el personal de las de Irun, Santander, Bilbao y Alicante, que hoy se hallan habilitadas para el tránsito de mercancías extranjeras con destino al aduado en la de Madrid.

En virtud de estas consideraciones, y

usando de las facultades que me competen como individuo del gobierno provisional y ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Queda suprimida la aduana de Madrid, restableciéndose en su lugar la Seccion de aduanas que para el despacho de los equipajes y efectos destinados al cuerpo diplomático existia antes de la creación de aquella.

2.º Se restablece la zona fiscal en los límites que tenia antes de la publicación del decreto de 24 de abril último, y que se hallan determinados en el art. 352 de las ordenanzas generales de aduanas.

3.º De las inspecciones de aduanas á que se referia dicho decreto, quedarán subsistentes las que sean necesarias para ejercer la debida vigilancia dentro de la zona fiscal, suprimiéndose las restantes.

4.º Se declara libre la circulacion por el interior de la nacion de las mercancías nacionales y la de las extranjeras de licito comercio, con tal de que conserven los sellos de marchamo, las que sean susceptibles de este requisito.

5.º Las mercancías ilícitas introducidas en concepto de lícitas, podrán circular por el interior siempre que conserven el mismo requisito del sello, y se hallen provistas de la guía prevenida por el artículo 378 de las referidas ordenanzas.

6.º Existiendo varios efectos pendientes de despacho en la aduana de Madrid, esta continuará funcionando hasta 1.º de noviembre próximo.

7.º Se aumentará convenientemente el personal de las aduanas de Irun, Santander, Bilbao y Alicante, que hoy se hallan habilitadas para el tránsito de mercancías extranjeras con destino al aduado en la aduana de Madrid, adoptándose las demás medidas necesarias para llevar á efecto las disposiciones del presente decreto.

Madrid 11 de octubre de 1868.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

De la Correspondencia del 12 copiamos lo siguiente:

Ayer se ha verificado la reunion democrática que estaba anunciada en el circo del Sr. Rivas. Desde antes de la una, que era la hora designada, se hallaba ocupado el local por una inmensa concurrencia. A la una y media se acercó el Sr. Orense á la mesa de la presidencia, y ocupando el sillón por aclamacion del público, procedió á designar los individuos que habian de componer la mesa. Fueron estos además del presidente los Sres. Sorri, Bizcarrondo, Joaristi, Figueras, Becerra y Garcia Lopez, y todos tomaron asiento.

El Sr. Orense declaró que el objeto de la reunion era acordar la conducta que debia seguir el partido en las actuales circunstancias, y que la reunion declarase si el partido democrático consideraba ó no la república como su forma peculiar de gobierno.

Al esplanar estas dos proposiciones dijo que las reuniones, como aquella, no tienen autoridad ni causan otros efectos que el de manifestar opiniones; al público toca despues resolverlas.

Por todas partes, añadió, he inculcado una idea, la de que haya paz y tranquilidad para evitar las bullangas que tan injustamente nos echaban en cara

nuestros enemigos. Esto no quiere decir que abandonemos la causa pública, sino que nos dediquemos á ella con afán, escribiendo, hablando, influyendo y por todos los medios de propaganda. La conducta de la democracia con este gobierno y con todos es bien definida. Apoyarle en todo cuanto haga bueno y criticarle en todo lo que haga malo. No puede haber acuerdos previos de apoyar ó no; hay que esperar á ver si lo hace bien ó si lo hace mal.

Respecto de tomar empleos, cada cual puede hacer lo que le parezca. Yo puedo decir que el hombre que mas me agrada de los que componen el gobierno provisional es el almirante Topete. Lo mismo que dije un dia del general O'Donnell puedo decir hoy del almirante Topete. Viva el almirante Topete por haber levantado la losa que pesaba sobre la democracia.

El Sr. Orense manifestó despues la su razon de las columnas que se han propalado contra la democracia, diciendo que durante los dias del pronunciamiento no se ha quitado á nadie ni siquiera un pañuelo. El pueblo, dijo, hará siempre lo que ha hecho ahora, ser un modelo de desinterés, de cordura y de nobleza.

Calificó de acto republicano lo que se hacia en aquella reunion, y en este concepto dijo que no comprendia cómo á algunas personas espantaba la palabra república.

Cito como modelo á Suiza y los Estados Unidos; combatí la idea de ensayar ahora una monarquía constitucional, y manifestó su opinion de que solo es aceptable para la democracia una república federal, presidida si se quiere por el duque de la Victoria, que aunque alguna vez ha agraviado á la democracia, no está hoy en posicion de naufragar, que es lo que mas puede temer el partido. Que la democracia tenga constancia y el triunfo es nuestro, pero para esto se necesita paz y tranquilidad, que es la única manera de que haya trabajo, los jornales se aumenten y la prosperidad sea mayor en las clases populares.

Despues del Sr. Orense usó de la palabra el Sr. Bernaben, que se lamentó amargamente de la falta de representacion de la democracia en el poder.

El Sr. Garcia Lopez hizo la historia de la revolucion para decir que habia sido la mas grande de que se tiene ejemplo, y dedicó la mayor parte de su magnífico discurso á desarrollar su creencia de que no hay motivos fundados para desconfiar de nadie cuando se presenta, y se trata de realizar un programa tan amplio y tan liberal como el de Cádiz. Declaró que él y otro individuo de la junta provisional, eran los únicos que se habian opuesto á que se concediera al general Serrano el encargo de formar gobierno provisional; pero despues se ha convencido de que la junta ha obedecido á altos y patrióticos sentimientos, y á consideraciones políticas del gran importancia. Si el ministerio, dijo, no se hubiera constituido en seguida el país correria grandes peligros; la democracia española no solo está representada en el gobierno, sino que es la encarnacion misma del gobierno provisional. (Aplausos.)

El Sr. Garcia Lopez hizo resaltar despues la importancia del municipio al que pertenecen los Sres. Rivero y Orense, y concluyó en medio de los mayores aplausos. Los Sres. Figueras y Martos hablaron

tambien en el mismo sentido, pronunciando brillantísimos aunque breves discursos que fueron muy aplaudidos.

El general Izquierdo, que dijo no pertenecia á ningún partido, y se hallaba allí por curiosidad, pronunció algunas palabras en contestacion á una frase del Sr. Bernabeu. Dijo que el ejército español era liberal, y fué victoreado de una manera entusiasta por todo el público.

El Sr. Sorri tambien hizo uso de la palabra, aconsejando que se apoyara al gobierno, y por último se presentó la siguiente proposicion:

«Pedimos á la reunion que se sirva declarar que el partido democrático debe dar su apoyo al gobierno mientras sirva y desarrolle los derechos conquistados por la revolucion.—García Lopez.—Martos.—Becerra.—Figueras.—Joaristi.—Carracon.—Fernandez Gonzalez.—Salmeron.»

Esta proposicion fué aprobada por aclamacion y en medio de los más atronadores aplausos.

Despues de resuelta la primera de las dos cuestiones propuestas por el señor Orense, se leyó otra proposicion, pidiendo á la reunion que declare que la forma peculiar de gobierno del partido democrático es la república federal.

Firmada por los individuos de la mesa fué apoyada por el señor Orense, dándose lugar á una discusion en la cual tomaron parte además del Sr. Orense los señores Salmeron, Martos y Urquile, quedando pendiente para otro dia porque era casi de noche.

Lo avanzado de la hora en que terminó la reunion y la precipitacion con que escribimos, nos impide dar esta noche más detalles de los brillantísimos discursos que se han pronunciado.

El general D. Juan Prim, acompañado del Sr. Escalante, y de sus ayudantes de campo, estuvo visitando ayer las guntas de distrito de esta capital y ha continuado hoy su visita á los diferentes retenes que se establecieron separadamente de aquellas, dando las gracias á todos por el apoyo que han prestado en tan críticos momentos para alcanzar el triunfo de la libertad y por lo mucho que han contribuido al sostenimiento del orden. Aconsejó tambien, que olvidando diferencias anteriores, no vieran nada mas que liberales entre las diferentes personas que tan poderosamente y con tan heroico patriotismo habian contribuido con su espada ó con sus talentos á la causa de la libertad, triunfante hoy con auxilio de todos los buenos españoles.

Y terminó diciéndonos que no haciendo falta ya sus servicios, dejarán sus puestos y se retirarán tranquilamente á sus hogares, confiando en el patriotismo del gobierno, y que el ejército se encargaria de dar las guardias puesto que esta era su mision y estaba completamente identificado con el pueblo. El gobierno, dijo por último el general, se encargará de organizar la fuerza miliciana por barrios.

En Gerona se trata de proceder al derribo de las murallas de la plaza.

En el instituto de Valencia se ha establecido una escuela de artesanos bajo la direccion del rector de aquella universidad.

Leemos en un diario de Gerona: «A los rumores que se hacian correr de que algunos mozos de la escuadra habian formado una partida que no queria someter á lo hecho por la revolucion, podemos manifestar que hoy los mozos de la escuadra han acordado lo dispuesto y acordado por la revolución.»

(322) Si el niño no vuelve, si Gontran vuelve solo, respondió el anciano Penn-Oll, es que el niño habrá muerto. La viuda palideció y vaciló. Y entonces, prosiguió el anciano, le nombraremos de entre nosotros un sucesor. Y ese sucesor sois vos, padre mio, dijo Hector. Yo soy demasiado viejo. Para levantar el derruido trono de nuestros padres, se necesita un hombre joven y fuerte. Entonces, seré yo! exclamó el sombrío D. Rodrigo, que se levantó de repente á toda su altura y cuyos ojos centellearon. El viento de la ambicion acababa de azotar otra vez el corazon del rey caido; soñaba con otra corona. Pero, exclamó la viuda escocesa con acento desgarrador, si Gontran no encuentra á mi hijo, es decir que mi hijo ha muerto? Si no ha muerto y vuelve á parecer, señora, le devolveré esa corona que

(323) Ciertamente, respondieron ellos con sencillez. El rey la necesitará quizás. Los dos hidalgos miraron á Bavolet con inquietud. Secreto de Estado, respondió este; el rey corre hoy un gran peligro; llevad vuestras pistolas esmeradamente cebadadas, y no os divertais en hacer fuego sobre el oso, porque la bala de vuestras carabinas puede seros necesaria. Pero qué hay? preguntaron los Mailly. Silencio! dijo Bavolet; secreto de Estado. Pero?... Y el rey prohibo que se hable de él. Sea, dijeron ellos inclinándose. La cita es en el Pino Maldito... La fiera no llegará hasta las cinco; pero es preciso estar allí antes. Allí está el peligro. Bavolet dejó á los Mailly, y entró sucesivamente en las habitaciones de los veinticinco hidalgos que debian asistir á la cacería, dando á cada uno de ellos la

(324) Pues bien, vas á dar á todos los gentiles hombres la orden de ir delante y bien armados, y de reunirse en el Pino Maldito. Si la emboscada está en alguna parte, es allí. O mas bien en el Pino Negro. Esto no es en un todo indiferente; la caza no pasará por allí. El rey, por consecuencia, no pasará tampoco. Lo esencial, continuó Fossemes, es que el rey no esté nunca solo, y que se encuentre bien rodeado. Yo no le abandonaré, y á la primera señal equívoca, á la primera sospecha, le rompo la cabeza á Gaetano. Bavolet estaba magestuoso al pronunciar con audacia estas palabras. Dejó á Mlle. de Montmorency, que procedió inmediatamente á su toilette, y dirigióse al piso superior del castillo, donde cada uno de los gentiles hombres del rey tenia su habitacion. Señores, dijo á los hermanos Mailly, malos ginetes, segun habia dicho Nancy, pero valientes como su espada, ¿vuestra vida es del rey?

(325) no me pertenece sino despues de él. La desgraciada madre se hincó de rodillas y oró con fervor. Adios, padre mio! hermanos, adios! dijo Gaetano; hasta la noche y Dios nos proteja! porque nuestra causa es sagrada.... Gaetano montó á caballo y volvió á partir al galope. Media hora despues estaba en Coarasse. El dia apuntaba apenas y todo parecia dormir en el castillo. Solamente los criados y los picadores levantados ya, estaban reunidos en las percheras y daban el desayuno á los valientes animales, que debian algunas horas despues combatir con el mas terrible huésped de los Pirineos. Gaetano entró, vió al jefe de los picadores, y le dijo con negligencia: ¿Qué habeis levantado esta noche? Una osa que está criando. ¡Bravo! dijo Gaetano, fingiendo el entusiasmo del montero apasionado. ¿Hay seguridad? Infalible, monseñor. La osa está

luntad del pueblo, y que por consiguien- te no existe ninguna partida pronuncia- da contra lo que es la voluntad soberana de la nación.

Segun vemos en los periódicos de Bil- bao, la junta general de Vizcaya ha rei- vindicado todos los fueros del Señorío, declarándose verdaderamente independi- ente y soberana para la administracion y gobierno de la provincia, y restable- ciendo el pase foral para todas las dis- posiciones que emanen del gobierno su- premo.

Leemos en el «Diario de Barcelona»: «Una nueva fiesta popular aumentó ayer el número de las que se han cele- brado en esta capital con motivo del pronunciamiento, y es la ceremonia de la inauguracion del derribo del lienzo de Atarazanas, que hay al extremo de la Ram- bla, y que la Junta provisional de esta ciudad quiso revestir de toda la impor- tancia posible. A las tres de la tarde reu- niéronse en las Casas Consistoriales las autoridades y corporaciones invitadas a presenciar dicho acto. Precedida de la música municipal que tocaba aires patrióti- cos, se dirigió a la Rambla la comitiva, de la que formaba parte el Excmo. Sr. Capitan general, el Sr. Gobernador civil de la provincia, la Junta provisional, la Diputacion provincial, el Ayuntamiento, el Sr. Regente y magistrados de la Audiencia, el Sr. Rector, Claustro universi- tario y Directores de las Escuelas espe- ciales, los empleados de Marina, la Junta

provincial de agricultura, industria y co- mercio, la Sociedad Económica de Ami- gos del Pais, el Instituto Industrial, los representantes de la prensa y los emplea- dos civiles y militares. Junto a la puerta de Atarazanas se ha- llaban formadas las fuerzas militares y ciudadanas, compuestas aquellas de un pi- quete de cada cuerpo de la guarnicion, con sus correspondientes banderas de música y charangas. Encima de la rampa de muralla de mar se había colocado un tablado adornado con banderas y cortina- jes con colores nacionales, en los que ha- bía varios lemas dedicados a los iniciado- res del movimiento, a los liberates de otras épocas y a los concellers que con mas teson defendieren los derechos del pue- blo barcelonés. Este tablado, que se apo- yaba en el parque de ingenieros y en la pared de Atarazanas, lo ocupó la comi- tiva, mientras todas las músicas tocaban el himno de Riego. Cuando cesaron, el secretario de la Junta, señor Torres, leyó en alta voz el acuerdo de aquella pa- ra el derribo de la Ciudadela y el lien- zo de Atarazanas, que fué acogido con entusiasmas vivas por la apiñada muche- dumbre que ocupaba parte de la Rambla de Santa Mónica y de la muralla del mar, y al son del himno de Riego que repi- tieron las músicas, el señor presidente de la Junta provisional, don Tomás Fá- bregas, tomó la piqueta y empezó a de- moler la pared inmediata al tablado. En seguida los operarios que se ha- llaban en el ángulo que mira a la calle del Dormitorio de San Francisco, derri- baron grandes lienzos de la pared aspi- llerada que se añadió ultimamente en el antiguo terrado de Atarazanas. Al caer las masas de ladrillos el pueblo prorumpió en aplausos. Cesaron estos porque el señor Pre- sidente de la Junta provisional leyó lo si- guiente: «Barceloneses: El acto que estamos celebrando y que en esta solemne ocasion reúne tantos elementos patrióticos distin- tos, pero todos igualmente interesados en el progreso del pais y en el planteamien- to de sus libertades, llena de profunda alegría a la Junta revolucionaria, no solo por lo que significa sino por su grande y elocente trascendencia. »El pueblo que ha recobrado sus fue- ros y el ejército que ha expresado su vo- luntad firme y decidida de sostener a to-

da costa la santa causa de la revolucion, acuden hoy unidos en estrecho abrazo a demoler este lienzo estéril, inútil para la defensa y símbolo tradicional de la opre- sion. «La caída de estas piedras, que han ahogado tantos gemidos, es la manifes- tacion práctica de nuestro triunfo y de nues- tras esperanzas. Este derrumbamiento que venimos a presenciar los ciudadanos todos, significa la union inquebrantable de cuan- tas fuerzas vivas entraña el pais para con- seguir la regeneracion de nuestra patria, que levantándose enérgicamente del lecho de cieno en que la tiranía la arrojava, revela su decision de ser libre y digna de la gloria con que el varonil esfuerzo de sus hijos asombró al mundo. «Viva la libertad! Vivan las Cortes constituyentes! Viva el ejército! Viva la marina! Abajo los Borbones como estos muros que estamos derribando!» Terminada la ceremonia la comitiva regresó a las Casas Consistoriales por el mismo orden en que había salido. Una vez en el Salon de Ciento el presidente señor Fábregas dió las gracias a los concurren- tes y dijo que la Junta estaba satisfecha de haber realizado el derribo que se apetecía.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes: París, 10.—Varios diarios anuncian que la Francia y la Inglaterra, como lo han hecho los Estados Unidos de Amé- rica, van a reconocer al gobierno provisio- nal de España. Nueva York, 11.—Las noticias de la Habana de ayer, día del cumpleaños de la ex-reina Isabel, anuncian que este anivers- ario fué celebrado como de costumbre. La Correspondencia de Copenhague dice que es inminente un rompimiento en- tre Francia y Prusia. Se ha ajustado un tratado de alianza entre Francia, Dinam- arca y los Estados escandinavos. La enfermedad del príncipe heredero de Bélgica se ha agravado de tal modo que se desespera de su curacion. El rey ha ordenado todo lo necesario para los funerales. Dicen de Berlín que el conde de Bis- marck ha recomendado al rey de Prusia reformas interiores importantes en sen-

tido liberal. La primera ley que se se me- ta a la dieta concederá a los ayuntamien- tos una autonomia completa. Gaceta. —Conventos.—Sabemos que el In- nes último se espuso al Sr. Obispo por una comision de la Junta revolucionaria la necesidad de habilitar edificios que pu- dieran servir para acuartelar las tropas que deben permanecer en esta ciudad, y que para lograrlo se había acordado la supresion de cuatro conventos de reli- giosas, dejando la eleccion de ellos y la forma en que debía verificarse la trasla- cion de las monjas que los ocupan, a la discrecion de S. E. El Prelado comunicó al día siguiente su decision, designando para ser suprimidos los conventos de la Concepcion, las Dueñas, Sta. Clara y Jesus Crucificado; estándose ya practi- cando las diligencias oportunas para lle- var a cabo lo acordado. —Socorros mutuos.—Se nos rue- ga invitemos a todos los albañiles, carpin- teros y demas operarios que dependen de la construccion de edificios, a reunirse el domingo 18 del corriente a las diez de mañana en el local calle del Sol, n.º 125, casa de las Campanas, con objeto establecer una sociedad de socorros mu- tuos para auxiliar a aquel asocia- dos que cayere de un friere enfermedad que nar su sustento y el ses se discuti- macion de asociados, tra- no escada de n. ademas oficina gr. la idea. —Seminario.—T consecuencia de la dimision que ha presentado del cargo de Rector de este establecimiento el Sr. Dr. D. José Cobos y Junquito, ha nom- brado el Excmo. Sr. Obispo de la Dió- cesis para ocupar aquel puesto al Sr. Dr. D. Rafael de Sierra y Ramirez. Tambien ha restablecido el cargo de Vice-Rector, nombrando para su desempeño al Sr. Dr. D. Cristóbal Vazquez Espejo. —Caminos.—Se nos ha asegurado por varias personas, que es tal la per- turbacion que se viene introduciendo en los caminos, veredas y cordales, servidum- bres públicas del término de esta ciudad, por algunos de los dueños ó arrendadores de los terrenos que aquellas vías atravie- san ó les son colindantes, que es conve- niente llamemos la atencion del Ayunta- miento para que esclarezca los hechos,

y con mano fuerte ponga remedio a esos abusos, que en gran manera perjudican los intereses del público, cuyos derechos está obligado a defender sin la menor con- sideracion. —Nombramiento.—Para el cargo de Director de la Escuela de Bellas Ar- tes de esta capital ha sido nombrado D. Joaquin Hernandez de Tejada. —Asociacion.—Parece que se ha formado ó va a formarse una asociacion de artistas é industriales que se propone la ilustracion y educacion del pueblo, pro- porcionar ocupacion a los asociados, su representacion legal en todos los círcu- los y auxilio en sus justificadas necesida- des. Felicitamos a D. Antonio de la Ver- su presidente-director interino. —Traslacion.—Se ha mandado humar el cadáver... comandante de B. tado mayor D. ...ez Méza, muerto en la batal... para trasladar- lo a la es... donde su familia... pueblo de su na... de es- ...ta provincia... nuel C

SECCION COMERCIAL.

Mercados.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del 6. Consolidado 31.00. Diferido 32.00. Denda amortizable de primera cla- 00.00. Id. de segunda 00.00. Id. del personal 23.25. Acciones del Banco de España 127.

CÓRDOBA.

Precios del trigo y cebada en el mer- cado público de esta capital desde las dos de la tarde del día 1 a igual hora del 15 de Setiembre corriente. Trigo 100 fanegas de 00 a 61 rs. Cebada no hubo venta. Aceite a 54. Jabon blando a 49 cuartos libra. Carne de vaca a 28 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Alhóndiga. Trigo de 50 a 64. Cebada de 28 a 30. Habas de 42 a 41. Aceita de 55 a 57 y 1/2. GRANADA. Trigo de 59 a 61. Cebada de 30 a 26. Habas de 57 a 60. MÁLAGA. Trigo de 50 a 72. Cebada de 32 a 35. Habas de 46 a 60. Aceite de 56 a 59.

JEREZ.

Trigo de 58 a 56. Cebada de 26 a 31. Habas de 47 a 48. Aceite de 63 a 65.

JAEN.

Trigo de 66 a 70. Cebada de 36 a 38. Habas de 44 a 50. Aceite de 00 a 70.

Correos.

ENTRADAS. De Madrid y su carrera a las 12 y 6 minutos del día. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya a las 2 de la tarde. De Sevilla segunda expedicion, a las 14 y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera a las 12 y 15 minutos de la tarde. De los pueblos de la sierra a las 9 de a mañana. SALIDAS. Para Madrid y su carrera a las 2 y 35 minu oade la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya a las 12 y 25 minutos del día.

De Córdoba a Málaga.

Para Málaga y su carrera a las 2 y 30 minutos de la tarde. Para Sevilla segunda expedicion, a las 6 y 20 minutos de la mañana. Para los pueblos de la sierra a las 3 de la tarde. Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—12 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba a Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba a las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 55 minutos de la mañana, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, tambien con el correo, a las 8 y 20 minutos de la noche, y llegará a Córdoba a las 12 y 6 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andájar, y de primera y segunda entre Andájar y Córdoba. El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba a las 8 y 45 minutos de la mañana, y llegará a Madrid a las 11 y 23 minutos de la noche. De Madrid saldrá a las 7 de la mañana y llegará a Córdoba a la una y 23 minutos de la madrugada. Precios: en primera clase 198 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cénts.; tercera clase 92 rs. 86 cénts.

De Córdoba a Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba a las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando a Sevilla a las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale a las 5 y 10 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 11 y 30 minutos de la misma. El segundo tren sale de Córdoba a las 12 y 49 minutos del día, y llega a Sevilla a las 4 y 35 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo general y se puede ir directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 10 y 40 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 2 de la tarde. Este tren con- duce el correo y se puede venir direc- tamente de Cádiz. El tercero sale de Córdoba a las 4 de la tarde, y llega a Sevilla a las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale a las 5 y 15 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 11 y 30 minutos de la noche. Precios de Córdoba a Sevilla y vice- versa. Primera clase, 57 rs. 75 cénts. Se- gunda clase, 43 rs. 25 cénts. Tercera cla- se, 26 rs.

De Córdoba a Bobadilla a Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Boba- dilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma; a las 5 de la tarde y a las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán a Antequera respectiva- mente a las 10 y 4 minutos de la mañana; a las 12 y 49 minutos del día; a las 5 y 34 minutos de la tarde; y a las 8 y 28 mi- nutos de la noche. De Antequera saldrán a las 5 y 45 minu- tos de la mañana; a las 8 y 30 minutos de la misma; a las 10 y 45 minutos de id.; y a las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente a Bobadilla a las 6 y 19 minutos de la mañana; a las 9 y 4 minu- tos de la misma; a las 11 y 19 minutos de id.; y a las 4 y 29 minutos de la tarde.

Diligencias.

La Antigua Ecijana.

Empresa de diligencias con servicio dia- rio, entre Ecija y Palma en combinacion con el ferrocarril de Córdoba a Sevilla: Sa- len los pasajeros de esta capital en el tren de las 12 y 28 minutos del día, saliendo de la estacion de Palma para Ecija a las dos de la tarde. Se despacha en la Carrera del Paente número 12, por D. Antonio Alfaro.

Otros carruages.

Empresa de trasportes en combinacion con los ferrocarriles para Montilla, Aguilár, Lucena, Benamejí, An- tequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los días. Los efectos que se hayan de trasportar deben quedar entregados el día antes de la salida. Los precios son muy arreglados. Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de las Serpes, núm. 51, fonda de Europa. En Córdoba, por D. Alfonso Maroto, plazuela de la Compañía.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y vier- nes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas

que en caso de incendio deben dar las Pa- rroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo. Catedral, 4.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel, 7.—Com- pañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espiritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15. Para los incendios en despoblado se da- rán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alter- narán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosa- rios de los pueblos que se espresan. Posada de Sta. Maria. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera. Dos Torres.—Isidoro Molina. Ahora.—Juan Espejo. Villa del Rio.—Pedro Moyano y Fran- cisco Real.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA

EN EL CAFÉ DEL RECREO. Funcion para hoy. La zarzuela en un acto, titulada: Una vieja.—Seguirá la zarzuela bufa, nomina- da: El bazar de novias.—Terminando con el sainete, del teatro antiguo titulado: Los payos hechizados.—A las 8.—A 2 y 1/2 reales con obcion a uno de consumo. Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CÓRDOBA, San Fernando, 31.

SECCION DE AVISOS.

S. SEBASTIAN.

FABRICA DE JABON DURO,

situada en el campo de S. Anton, núm. 15.

En este establecimiento se espande jabon de pinta natural, al precio de 40 rs. arroba.

LA FAMA CORDOBESA.

Fabrica de Cervezas, aguardientes anisados, almacen de vinos de despacho de limonadas gaseosas y jarabes calle del Liceo número 2, Córdoba.

LICORES DEL PAIS.

Yerba buena, Perfecto amor, Cuatro frutas, Cara color, Naranja, Membrillo, Crema de Rom, Guinda, Limon de Marsella, Amargo, Café, Noyó, B... 7 rs. botella. Rom superior á 8 id. ... 12 id. Aguardiente de Jaen co... as espíritos de vinos, aguardientes y ...

REFINOS.

Anise, Crema de café sacada al va...

48 rs. arroba

Cognac legi...

rs. tarro. Ajenjo

urdeos legitimo, clase

48 id. Del Rhin á 30 id.

VINOS DEL PAIS.

Montilla de pri... Tinto de Rota, Id. de pasas, Moscatel, Pe... dro, Gimenez, Lácima... Pajarete y Málaga añejo á 10 rs. botella. Val... de pasas añejo del Marqués... Benamejis á 8 id. De guindas á 10 id.

Jarabe de limon, Id. de Zar... arrilla, Id. de Naranja, Id. Horchata á 40 rs. botella. Cervezas de todas... y además se venden gaseosas pur... gantes.

NOTAS. La venta en otra forma será á precios convencionales, y llevando mas de una docena de botellas se hace la rebaja de medio real en cada una.

Hay además botellas de nueva forma propias para mesa, que han obtenido premio en la última esposicion de Paris, y llenas de vinos y licores se espanden á 20 rs. una.

Los embases de cajón ó tonel es por cuenta del comprador

Los pedidos se harán á nombre de D. Miguel Callejas.

INTERESANTE. Los consumidores que devuelvan los cascos vacios se les rebaja un real en botella, si llevan mas generos, y trayendo la etiqueta de esta fabrica, se les abona en dinero si asi lo conviene.

SOMBRERERIA FRANCESA,

calle del Ayuntamiento, 12, Córdoba.

CASAS EN CORDOBA,

J. Renard, premiado con la medalla de plata en la esposicion de Paris.

Monsieur Juan Renard tiene el honor de participar á su numerosa clientela, que habiendo determinado fijarse definitivamente en Córdoba, sus asuntos van á tomar una estension en lo sucesivo que redundará en beneficio del público.

Benameji, en combinacion entre sí y con otras... an cuantos esfuerzos les sean dables para probable clientela, cuan... entajas puedan obtenerse en el ramo. Buena calidad... a equidad, elegancia, modas, novedades, adornos, variedad, abundancia de su... artículos tanto para caballeros y señoras como niños y niñas, le... lo que el público en... en lo sucesivo en la sombrereria de Monsieur Renard, cuyo establecimiento no debe confundirse con otro que en la misma calle se ha establecido con el nombre de sombrereria francesa de Lambert, pues ninguna conexcion existe entre ambos.

CUESTA DE LUJAN NUMERO 7, CORDOBA.

Gran establecimiento de calzado.

En dicho establecimiento se halla un completo surtido de todas clases y á los precios siguientes:

Table with columns: Item description, Price (Rs.). Rows include: Botinas de sagren blanco y negro (46), Id. sagren y charol (48), Id. saten y charol (50), Id. becerro mate (50), Id. becerro negro para betun (48), Sagren puntera de charol (36), Id. rusel y charol altas, con borlas (40), Id. mas bajas (36), Id. rusel francés (44).

Botas imperiales de color y negras, con charol, desde 30 rs. en adelante, según clase y tamaño.

Además un surtido completo de cordoban, sagren y charol, desde 6 rs. en adelante.

Advertencia. Todo este calzado es fabricado en Córdoba.

NO MAS CALENTURAS.

Los verdaderos polvos de la tia Andrea, la hortelana, contra las calenturas intermitentes.

Curan radicalmente toda clase de calenturas intermitentes por malignas que sean, sea cualquiera el período que guarden, ya sean diarias, tercianas, cuartanas ó por rebeldes y de mal carácter que sean. A cada paquete acompañará un prospecto explicando el modo de usarlos.

Su depósito en Córdoba en la casa de José Gil Chacon, zapateria del Bécalle Arco-Real núm. 49. Advirtiéndole que los tiene muy acreditados en los cinco años que lleva de espendierlos para toda la provincia.

AGENCIA ESPAÑOLA.

Acaba de establecerse en MADRID,

calle de Jardines, 15, principal,

bajo la direccion de D. José Herrero y Fernandez, antiguo empleado del Ministerio de Fomento.

Se encarga de despachar todos los asuntos judiciales, contencioso-administrativos y cuantos otros puedan interesar á los Ayuntamientos y particulares. Tambien se encarga de despachar consultas sobre cualquier cuestion litigiosa ó de derecho, para lo cual cuenta con distinguidos abogados del colegio de esta Corte.

No se cobran honorarios sino despues de resueltos los asuntos que se le encarguen.

IMPRESA DE AGUAS

LA PRODUCTORA.

Esta empresa cuenta con CINCO MILLONES para emprender las obras de su cargo en esta Provincia, y con el personal facultativo necesario bajo la direccion del Ingeniero Sr. Balaguer. Su oficina en esta Capital de Córdoba casa del Sr. Baron de Fuente de Quinto. Representante de la Empresa el socio Gerente Sr. Pego.

LABORES DE QUE SE OCUPA LA EMPRESA.

- De la conduccion de aguas para dar riego á las tierras de secano y para abastecimiento de poblaciones. Desagüe y saneamiento de terrenos pantanosos. Aumentar las aguas de las fuentes existentes. Estudio de canalizacion. Alumbrar y elevar aguas subterráneas haciendo todos los gastos por cuenta de la Empresa y contratando con los propietarios del pago de aquella para cuando estén las aguas corriendo sobre el terreno con nivel de aprovechamiento al riego; esto es, que no exigen cantidad alguna interin el propietario no tenga á su disposicion el agua en la finca. Colocacion de fuentes á domicilio. Construcción de fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos públicos. Analisis químicos de aguas y terrenos para mejorar estos. Precios periciales de terrenos, casas, etc. Toda clase de reconocimientos de terrenos para iluminar ó investigar aguas, así vivas como subterráneas. Proyectos de fabricas, motores hidráulicos y de vapor. Reconocimiento, adquisicion y montaje de toda clase de maquinaria; prueba de calderas, alumbrado, caldeo y ventilacion de edificios, informes periciales, tacion de fabricas, obras, material y máquinas.

TINTORERIA FRANCESA,

LABORATORIO QUIMICO,

Calle de San Pablo, núm. 45.

En este acreditado establecimiento, montado según los últimos adelantos de la ciencia, se tiñen toda clase de ropas con los colores limpios y mas permanentes que puedan desearse, siendo de notar el perfecto acabado que se da á los paños y á todos los tejidos de lana y de seda, por delicados que sean, para que se queden como nuevos, no habiendo omitido su dueño gastos de ninguna especie para conseguir tan favorable resultado. Es de advertir las ropas de hombre, como son: pantalones, chalecos, chaquetas y gabanes se pueden teñir sin necesidad de descoserlas, y que jamás destiñan ni manchen por ningun concepto, pues todos los ingredientes que se emplean son de lo mejor y mas fino en su clase.

Nota. Prontitud en las operaciones y precios muy arreglados.

LA ESMERALDA.

El establecimiento que bajo este título se hallaba establecido en la calle de Letrados, núm. 22, se ha trasladado á la de la Esparteria, casa del Arco alto.

CHOCOLATES SUPERIORES.

Fábrica en Sevilla (LA SIRENA,) elaborado á estilo de Zaragoza, Astorga y Burgos, con canela y sin ella, y á la vainilla. Lo hay tambien de la Compañia Americana: Nuevo Bazar, Esparteria número 3.

DENTISTA MECÁNICO. DON JOSÉ SERRANO Y GARCÍA, PROFESOR DENTISTA MECÁNICO, ofrece al público sus conocimientos y sus trabajos, en su casa habitación, calle de San Fernando, número 20. Frecuente es en nuestros días la aplicación de pomos y anuncios, en que se trata de fascinar con exageradas alabanzas propias: frecuentemente tambien los alardes de extraordinarios conocimientos, que desmentidos se ven en la práctica. Este Profesor huye de ese estilo, y exousa esas recomendaciones, limitándose á ofrecer trabajos por él ya hechos bajo todos los sistemas conocidos. Desde la reposición de un solo diente hasta una caja de dentadura completa. En los diez años que lleva de ejercer tan difícil arte (al que se dedicó por sus anteriores conocimientos químicos y mecánicos), honrado con la confianza de muchas personas de la capital y de la provincia, ocasion ha tenido de vencer toda clase de dificultades, colocando piezas de todo género, sin ofrecerle obstáculos ni los raigeros, ni cualesquiera otras deformidades de la boca. Los títulos, pues, con que cuenta y se recomienda, son trabajos anteriores, de los que ofrece muestras; y su aplicación y su costura, estudiada, impulsada por el deseo de llegar á la perfección en tan complicado y necesario ramo, que no se limita, como por algunos se cree, todavía, á disminuir un defecto visible. El dentista mecánico hoy proporciona ventajas de mas alta importancia. Sobre completar y perfeccionar los órganos de la pronunciaci6n, suple y reemplaza sin incomodidad los huesos destinados á la masticacion, sin los que, á mas de la necesidad de privarse de muchas clases de alimentos, la digestión es penosa y consiguientemente las mas veces la enfermedad del órgano mas necesario de la vida. El estudio de esta Profesor en la colocacion de muelas y dientes artificiales, que establece con toda seguridad y sin molestia, le ha dado resultados que podrán conocerse y apreciarse por los certificados de personas competentes y por lo que otras personas conocidas verdad manifiestan por experiencia propia. Ofrece á sus favorecedores dárles á conocer los distintos sistemas y aparatos que se han empleado hasta el día; y comparándolos en la redaccion de una Memoria en la que se propone analizar esos sistemas, compararlos y deducir sus ventajas y sus inconvenientes, ofrece tambien hacer perceptibles unas y otros á cuantos le honren, facilitándoles un ejemplar de esa Memoria.

Venta. La de las aceitunas de las huertas Unidos y de S. Gerónimo, propias del Excmo. Sr. Marqués de Guadalupe. En su contaduría se oye proposiciones. Montañera. Se vende el fruto pendiente de bellota de la dehesa de Pendolillas, propia del Excmo. Sr. Marqués de Belamiji. En su secretaría se trata.

Pérdida. Se ha extraviado en la tarde del 14 del corriente una sombri de seda negra, que se dejó olvidada en uno de los asientos de los jardines que hay al lado de la fuente del paseo de la Victoria. La persona que la haya encontrado tendrá la obligación de entregarla en la plazuela del Liceo, número 3, donde se le gratificará y dará las gracias.

Jaca. Quien supiere el paradero de una jaca entera, negra, estropeada, calzada de pisa y herrada, que se extravió en la accion de la noche, se servirá traerla y entregarla en el depósito de caballos de esta ciudad, donde se dará una gratificación despues de abonar los gastos de alimentacion.

El Sargento encargado, Juan Requena. Paja de cebada. La hay de venta en la dehesa de Quemadillas; un ducado vivo (calle de Convalcencia, número 2), donde se trata.

Fiebre. Las personas que quieran quedarse con la contrata de extraer del cuartel de Caballerías el fiemo que gan los caballos del regimiento de Pavia, primero de husares, pueden presentarse al cuartel al Sr. Comandante mayor del mismo en el cuartel de Caballerías que ocupa dicho regimiento, de 41 á 2 de la tarde de los días 14 y 15 del actual.

El gefe del Detall, Juan Marina. Comestibles. Las personas que deseen presentar proposiciones para proveer los comestibles necesarios al rancho de la tropa del regimiento de Pavia, primero de husares, pueden verificarlo al Sr. Comandante mayor del mismo en el cuartel de Caballerías que ocupa dicho regimiento, de 41 á 2 de la tarde de los días 14 y 15 del actual.

El gefe del Detall, Juan Marina. Arrendamiento. Se arrienda la casa núm. 14, calle de la Pácora, propia para especería ó carpintería. Darán razon en la plazuela de San Juan, núm. 23.

Palos. Se vende á precios muy arreglados una considerable partida de palos de Segura, rollos y cuadrados, de superior calidad. Darán razon en la calle de la Moros, núm. 13.

Almoneda. En la calle de San Eulogio núm. 7, se hace hasta el día del corriente, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde, de dos estrados, varias mesas y tocadores de cocha, pinturas antiguas, relojes de sobre-mesa, seis camas de hierro y otros varios muebles.

Venta. Se hace del horn llamado de las Imagenes, calle del mismo nombre, equina á la de la Fuente ó Juan de los Rios; podrá tratarse con su dueño que vive en la calle de José Rey ó Duque, núm. 6.

Buena ocasion. En la calle Baño de San Pedro, núm. 16, se vende una copa nueva de lujo, y desde el día de arriada en la misma mesa casa y se admiten pupilos con equidad.

de la Compañia Colonial de Madrid.

Se espanden en la fabrica de libritos de papel de fumar, calle de Armas, número 26.

Almanaque de la Risa para 1869. Ramillete de flores, ortigas y abrojos para varios escritores. Se vende en el despacho del Diario de Córdoba á 4 rs. ejemplar.

Método nuevo para aprender á leer en las escuelas de niños y de adultos, por Besson. Se vende en el despacho del Diario de Córdoba, calle de San Fernando número 34 á 1/2 rs. ejemplar.

Perdida. Desde S. Pedro hasta la Librería, por la calle del Poyo, Plaza y Esparteria, se ha extraviado una bolsita de manillas y boquilla de plata que contenía reales. Se suplica á la persona que la haya encontrado si quiere devolverla, previa una retribucion, en la calle de D. Rodrigo número 28.

Venta. Se vende una máquina ó prensa de hierro para aceitunas, de vida de 46 fanegas y perfectamente conolidada. Puede verse en Sevilla, acera del Anco, número 2, establecimiento de D. Carlos Sirena, donde informarán de su precio.

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa núm. 41, calle del Baño de San Pedro; en la misma darán razon.

El primer libro de la Escuela. Ensayo para perfeccionar á los niños en la lectura aprendida por el Método nuevo de Besson. Se hallará en el despacho de este periódico á 2 rs.

Venta. Se vende la aceituna de la posesion de los Orives y Peña del Tiro y se arrienda ó vende dicha posesion; la persona que le convenga una ú otra cosa puede tratar con su dueño que vive calle de los Mueles número 3.